



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: DI del expediente N° 2945 - 4172/2018 - Anulación de C.M.D

VISTO el expediente N° 2945 - 4172/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 65, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 63/64, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000401185, 0000401533, 0000401535 correspondiente al Hospital de Alta Complejidad Juan D. Peron de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 58 a 62, obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 66 la Dirección de Modernización y Auditoria Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° Disposición N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE

LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000401185, 0000401533, 0000401535 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.